



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2023-MDY

Yura, 15 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00012951-2023 de la Asociación de Vivienda Urbanizadora de Interés Social Capitán FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte, representada por el Señor Fredy Puma Pacco en su calidad de Presidente, Proveído N° 04308-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 02223-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001102-2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00839-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00386-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00919-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00012951-2023, de la Asociación de Vivienda Urbanizadora de Interés Social Capitán Fap. José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte, representada por el Señor Fredy Puma Pacco en su calidad de Presidente, solicita la donación de dos medidores de consumo de agua que serán destinados para la zona A y zona B, que serán utilizados para contribuir con el Proyecto de Agua Colectiva de la Asociación en mención.

Que, mediante Proveído N° 04308-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina de Logística, cotizar la adquisición de dos medidores de consumo de agua.

Que, mediante Proveído N° 02223-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada de la adquisición de dos medidores de consumo de agua para la donación a la Asociación de Vivienda Urbanizadora de Interés Social Capitán FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001102-2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la solicitud la Asociación de Vivienda Urbanizadora de Interés Social Capitán FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte, por el monto de S/ 9000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00839-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de la donación solicitada y se pueda atender el pedido de la población por constituirse un accesorio necesario para la instalación en las redes de agua, a fin de que la Asociación de Vivienda de Interés Social Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte, pueda contar con el suministro de agua colectiva, la cual beneficia a más de 900 familias, por lo que es de opinión que se pueda realizar dicha donación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00386-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la donación de dos medidores de consumo de agua para la Asociación de Vivienda de Interés Social Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación antes señalada.

Que, mediante Proveído N° 00919-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00386-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN CONSISTENTE EN DOS (2) MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA VALORIZADOS EN S/ 9000.00 (NUEVE MIL CON 000/100 SOLES) A FAVOR DE LA DE LASOCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CAPITAN FAP JOSE ABERLADO QUIÑONES GONZALES- II ETAPA CONO NORTE, PARA ATENDER EL PEDIDO DE LA POBLACIÓN POR CONSTITUIRSE UN ACCESORIO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN EN LAS REDES DE AGUA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Asociación de Vivienda de Interés Social Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales- II Etapa Cono Norte y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Dra. Pamela Alejandra Tejeda Luzzuaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA